

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11784.-

VISTO:

El Expediente N° OE-6988-H-2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones la señora HERNANDEZ ORELLAN ROSMARI DEL CARMEN, DNI. N° 92.540.998, con domicilio en Manzana 5 – Casa 7 – calle Rosalía Castro N° 2151 de esta ciudad, solicita un plan de pago especial acorde a sus posibilidades económicas, a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-265, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-8480-0000, Partida N° 3709.-

Que surge a su vez que la contribuyente adeuda Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble desde el año 2004.-

Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, la recurrente es viuda, padece de úlcera de estómago, y subsiste con mínimos que percibe informalmente como empleada doméstica.-

Que si bien, a efectos de cancelar sus obligaciones, ofrece el pago de una cuota mensual que no supere los Pesos Veinticinco (\$ 25.-), la misma es insuficiente para cancelar sus deudas en un plazo razonable.-

Que su edad y su estado de salud le hacen imposible mejorar su situación económica.-

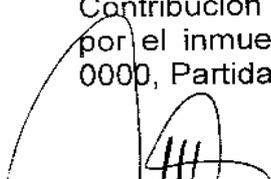
Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que resulta viable suspender el cobro de la deuda.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 054/2010 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 07/2010, el día 06 de mayo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 08/2010, celebrada por el Cuerpo el 20 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada -----que mantiene con el Municipio la señora HERNANDEZ ORELLAN ROSMARI DEL CARMEN, DNI. N° 92.540.998, concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-265, correspondiente a pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-8480-0000, Partida N° 0003709.-



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 2º): El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las -----siguientes circunstancias:

- a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-
- b) Cuando el beneficiario y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica.-

El beneficiario deberá presentarse cada dieciocho (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.-

ARTÍCULO 3º): La aceptación por parte de la beneficiaria de la suspensión -----establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.-

ARTÍCULO 4º): Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente -----ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.-

ARTÍCULO 5º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTE (20) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° OE- 6988-H-2008).-

ES COPIA:
omm

FDO: BURGOS
PALLADINO

| | |
|--------------------------------|-------|
| Ordenanza Municipal N° 11784 | 105/0 |
| Promulgada Electrónica del 15º | |
| CARTA ORDANANZA MUNICIPAL | |
| Expte N° OE 6988-H-08 | |

| |
|-----------------------------|
| Publicación Boletín Oficial |
| Municipal N° 1773 |
| 18 06 2010 |